



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 5 de noviembre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 5 de noviembre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA, según memoria técnica valorada redactada por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González.

2024/354001/006-002/00001

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 04/11/2024 se inicia expediente para la contratación de LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA SALA ROSA DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 04/11/2024 sobre la necesidad de actuar en la rehabilitación de la Sala Rosa, ubicada en el Palacete Torcuato, una estancia con una dimensión en planta de 7 x 3.50 m, denominada así por el color de las pinturas al fresco de "decoración clásica" que alberga en su interior, tanto en los paramentos verticales como horizontales, de gran valor artístico y patrimonial.

La finalidad perseguida es cubrir la demanda cultural y patrimonial del municipio, ya que no existe ningún centro de interpretación de la Burguesía Minera en nuestro entorno ni tampoco en la comarca y por otro, se preservaría el Patrimonio Cultural y Arquitectónico del casco antiguo de la localidad, con la rehabilitación de este espacio "singular", como es una sala palaciega de la época cubierta de pinturas en todas sus paredes y techo con "decoración clásica", mejorando así la calidad de vida de la población y de sus visitantes. En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) de la Ley 7/85 considera como competencias Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. Así como 25.2.m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Esta actuación cuenta la financiación procedente de la subvención concedida en virtud de RESOLUCIÓN de 26/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN

Código Seguro De Verificación	ApLyt+JVpbBc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2024 13:28:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApLyt%2BJVpbBc29qTDruPxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria



EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. OG1PP1 Contratación de obras (Art. 13 LCSP)

Expediente: TR2020 / AL04 / OG1PP1 / 016

En virtud de dicha Resolución, la Entidad Local es beneficiaria de una ayuda del objeto elegible total por cuantía total 63.036,16 €, subvencionable un 100%.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado conforme a lo previsto en la memoria técnica valorada en base a los arts. 100 y 101 LCSP.

VE 52.096,00 €

PBL 52.096,00 + 21% IVA (10.940,16 €) 63.036,16 €

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cuadro de características, la memoria técnica valorada y el pliego de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto conforme al art. 156 LCSP, contrato administrativo de obras, art. 13 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, contrato de servicios de carácter privado, de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

La tramitación es **URGENTE**.

La **urgencia** viene motivada en la necesidad de ultimar al procedimiento de contratación con la mayor celeridad a fin de llegar al plazo de ejecución máximo permitido de 31/03/2024. Y ello es así puesto que desde el servicio de contratación no se ha podido iniciar antes este expediente al estar inmersos en los expedientes de contratación de los fondos Next Generation y no es que por dicho motivo se reste importancia al expediente que ahora nos ocupa sino que el resto de expedientes gozan de preferencia en su tramitación por tener plazo de ejecución anterior (en la actualidad se están ejecutando obras en el edificio Torcuato Soler Bolea bajo el programa PIREP, que tienen que estar terminadas a 31/12/24; en el mercado de abastos, bajo el plan de modernización de mercados que también tienen que estar terminadas a 31/12/2024 y un plan de sostenibilidad turística que contempla al menos 18 actuaciones, de las cuales el 30% tiene que estar ejecutado a 31/12/2024).

Código Seguro De Verificación	ApLyt+JVpbBc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2024 13:28:28	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApLyt%2BJVpbBc29qTDruPxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



El plazo para la presentación de ofertas es de 13 días desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Arts. 119.2.b) en relación al 156.6 LCSP.

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 156 y siguientes LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No sujeto a regulación armonizada.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 04/11/2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 04/11/2024 con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la memoria técnica valorada redactada por el Técnico municipal, Sebastián Rodríguez González y aprobar el inicio del expediente para la contratación **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA,** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el cuadro de características particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 52.096,00 € y el presupuesto base de licitación asciende a 63.036,16 € calculado conforme al art.100.1 de la LCSP.

SEGUNDO. – **Aprobar el gasto con cargo a la partida 336.632.01 – “REHABILITACIÓN DE LA SALA ROSA, PALACETE TORCUATO SOLER BOLEA”**63.036,16 €” retención de crédito de fecha 21/10/2024 número de operación 220240011875 por el importe total 63.036,16 €. Referencia 22024005950., fecha de comienzo de la ejecución del gasto.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES desde la publicación se presentes las ofertas por los licitadores.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la

Código Seguro De Verificación	ApLyt+JVpbBc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2024 13:28:28	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApLyt%2BJVpbBc29qTDruPxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria



resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERFIL DEL
CONTRATISTA, PLACE

Código Seguro De Verificación	ApLyt+JVpbBc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2024 13:28:28	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApLyt%2BJVpbBc29qTDruPxw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			